

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

DICON/DAJ/MJM

3 JUL 2013

PUENTE ALTO,

EX. N° 945 / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1) Que las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público,, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas;
- 2) Que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, la función relacionada con la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias, al tenor de lo prescrito por el artículo 4 letra g) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- 3) El Ord. N° 842 de fecha 27.11.2012, enviado por este Municipio a la SUBDERE, informando acerca del financiamiento de las Obras de Urbanización del proyecto referido en el Considerando siguiente;
- 4) Que, dentro del Programa de Mejoramiento de Barrios, esta Municipalidad envió el Ord. N° 922 de fecha 28.12.2012 a la SUBDERE Metropolitana, solicitando los recursos asignados para la adquisición de terreno en donde emplazar el proyecto de "Construcción de Viviendas Sociales Miguel Ángel 3";
- 5) El Ord. N° 372 (Min. Int.) de la SUBDERE, de fecha 29.01.2013, mediante el cual se informa acerca de la asignación a la Municipalidad de

Puente Alto, de la suma de \$218.226.104.- (doscientos dieciocho millones doscientos veintiséis mil ciento cuatro pesos), para la adquisición de un terreno con el objeto de emplazar el proyecto habitacional "CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS SOCIALES MIGUEL ÁNGEL 3";

6) El Ord. N° 159 de fecha 15.03.2013, de la Municipalidad de Puente Alto enviado a la SUBDERE respectiva, solicitando que se le remitan los recursos asignados para la ejecución del Proyecto singularizado en los considerandos precedentes;

7) Que doña María Teresa Vergara Sandoval, cédula nacional de identidad N° 7.315.390-5, doña Edith del Carmen Vergara Sandoval, cédula nacional de identidad N° 60873.340-5, doña Elsa Cecilia Vergara Sandoval, cédula nacional de identidad N° 5.575.512-4, doña Eliana Graciela Vergara Sandoval, cédula nacional de identidad N° 4.608.270-2, don José Patricio Vergara Sandoval, cédula de identidad N° 7.711.842-K y, doña Ana Isabel Vergara Sandoval, cédula de identidad N° 8.529.341-9, son dueños en la proporción de un 10% cada uno de los cinco primeros y de un 50% la última, del inmueble ubicado en calle **Miguel Ángel N° 03971**, comuna de Puente Alto, Provincia Cordillera, Rol de Avalúo Fiscal N° 2545-12, de una superficie aproximada de 5.601,51 m², que corresponde al sitio N° 250 del loteo de la Población "Villa Las Rosas", Sector 5, según consta de la respectiva inscripción de dominio, a fs. 11.206 N° 7.299 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, correspondiente al año 2010 y, según plano archivado bajo el N° 13, al final de dicho Registro en el año 1964;

8) Las gestiones realizadas entre este Municipio y los dueños de la propiedad objeto del presente decreto, señalados en el considerando precedente, tendiente a adquirir el dominio del bien raíz ya singularizado, para destinarlo a la construcción de viviendas sociales del "Proyecto Miguel Ángel 3", en esta comuna y el acuerdo a que llegaron las partes;

9) Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal, de fecha 13 de diciembre de 2012, en que se acordó el contrato de compraventa materia de este instrumento.

DECRETO:

CELÉBRESE el Contrato de Compraventa entre la **Municipalidad de Puente Alto** y doña **María Teresa Vergara Sandoval**, cédula nacional de identidad N° 7.315.390-5, doña **Edith del Carmen Vergara Sandoval**, cédula nacional de identidad N° 60873.340-5, doña **Elsa Cecilia Vergara Sandoval**, cédula nacional de identidad N° 5.575.512-4, doña **Eliana Graciela Vergara Sandoval**, cédula nacional de identidad N° 4.608.270-2, don **José Patricio Vergara Sandoval**, cédula de identidad N° 7.711.842-K y, doña **Ana Isabel Vergara Sandoval**, cédula de identidad N° 8.529.341-9, son dueños en la proporción de un 10% cada uno de los cinco primeros y de un 50% la última, del inmueble ubicado en calle **Miguel Ángel N° 03971**, comuna de Puente Alto, Provincia Cordillera, Rol de Avalúo Fiscal N° 2545-12, de una superficie aproximada de 5.601,51 m², para destinarlo al emplazamiento del proyecto habitacional "CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS SOCIALES MIGUEL ÁNGEL 3", por la suma de **\$217.491.114.-**, más gastos de Notaría e inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, los que serán de cargo de la compradora.

El precio de la venta será pagado por la compradora a la parte vendedora, una vez inscrita la propiedad a nombre de la Municipalidad de Puente Alto en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

Redáctese el contrato respectivo por la Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, cumpliéndose las solemnidades legales.

Impútese el gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 3102003001999 "Terrenos Otros Proyectos", del Presupuesto Municipal vigente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



GERMÁN CODINA POWERS
ALCALDE